SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ

ENERO DE 2012 A MAYO DE 2021

Glosario de Términos

1. **Comunicaciones con Valor Probatorio:** Comprende los siguientes documentos emitidos por la UIF-Perú: Reporte UIF y Reporte de Acreditación.
2. **Comunicaciones de Inteligencia Financiera Internacional:** Comprende los siguientes documentos recibidos/enviados de/a entidades internacionales: Respuesta de información del Exterior (RIE), Solicitud de información al Exterior (SIEX) y Comunicación Espontánea al Exterior (CEAX).
3. **Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional:** Comprende los siguientes documentos emitidos por la UIF-Perú: Informe de Inteligencia Financiera (IIF), Informe de Inteligencia para el Levantamiento de Reservas (IILR), Informe Internos (II), Nota de Inteligencia Financiera (NIF) y Nota de Inteligencia Financiera Espontánea (NIFE).
4. **Comunicación Espontánea al Exterior (CEAX):** Es la transmisión de información confidencial entre agencias, sin que medie un requerimiento previo por parte de la entidad extranjera receptora. Esta debe observar la legislación nacional vigente, los principios y mejores prácticas que rigen el intercambio de información entre las UIF del Grupo Egmont y/o lo estipulado por los Memoranda de Entendimiento (MOU) correspondientes, de ser el caso.
5. **Congelamiento:** Es una medida administrativa de carácter preventivo dictada por la UIF-Perú, que prohíbe la transferencia, conversión, disposición o movimiento de fondos u otros activos de las personas o entidades designadas, en el marco de las Resoluciones 1267 (1999) y las resoluciones que la sucedan, y las Resoluciones 1373 (2001), 1718 (2006) y 1737 (2006) del Consejo de Seguridad de la ONU, por su vinculación con el terrorismo, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva. Esta medida se mantiene vigente mientras no sea revocada por decisión del Poder Judicial; y, no genera la pérdida de derecho de propiedad sobre los fondos u otros activos afectados. El congelamiento administrativo dispuesto por la UIF-Perú es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los sujetos obligados comprendidos en el artículo 3 de la Ley N° 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
6. **Informe de Inteligencia Financiera (IIF):** Documento de inteligencia financiera, con carácter confidencial y reservado, que emite la UIF-Perú luego del análisis e investigación de los ROS recibidos de los sujetos obligados y/o de la información que obra en las bases de datos de la SBS, en el que concluye que el caso o casos materia de análisis e investigación se presume vinculado a actividades de lavado de activos, sus delitos precedentes o de financiamiento del terrorismo. No tiene valor probatorio y no puede ser utilizado como elemento indiciario o medio de prueba en ninguna investigación o proceso judicial, administrativo y/o disciplinario, a excepción de los anexos que lo sustentan, siempre y cuando se cuente con autorización expresa de la UIF-Perú para su empleo total o parcial.
7. **Informe de Inteligencia para el Levantamiento de Reservas (IILR):** Documento de carácter confidencial y reservado, mediante el cual la UIF-Perú sustenta ante el Juez competente la necesidad y pertinencia de disponer el levantamiento del secreto bancario y/o la reserva tributaria sobre personas naturales y jurídicas.
8. **Informe Interno (II):** Documento de carácter confidencial, reservado, que emite la UIF-Perú en respuesta a un requerimiento de información de alguna otra dependencia de la SBS, referido al sistema de prevención del LA/FT.
9. **Financiamiento del terrorismo:** Delito tipificado en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, y sus normas modificatorias; así como el artículo 297, último párrafo, del Código Penal y sus modificatorias.
10. **Lavado de activos:** Delito tipificado en el Decreto Legislativo Nº 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, y sus normas modificatorias.

11. **LA/FT:** Lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.

12. **Nota de Inteligencia Financiera (NIF):** Documento de inteligencia financiera con carácter confidencial y reservado, que emite la UIF-Perú en respuesta a un pedido de información formulado por el Ministerio Público, Comisión Investigadora del Congreso de la República del Perú u otra autoridad competente, siempre que haya una investigación por lavado de activos, o financiamiento del terrorismo. La NIF contiene una síntesis de la información de inteligencia contenida en los ROS recibidos con relación a las personas consultadas, en atención a una solicitud de información nacional o de asistencia técnica. No tiene valor probatorio y no puede ser utilizado como elemento indiciario o medio de prueba en ninguna investigación o proceso judicial, administrativo y/o disciplinario.

13. **Nota de Inteligencia Financiera Espontánea (NIFE):** Documento de inteligencia financiera, con carácter confidencial y reservado, mediante el cual la UIF-Perú transmite de oficio, de manera espontánea, información al Ministerio Público u otra autoridad competente. La NIFE o la información contenida en ella no puede ser utilizada como elemento indiciario o medio de prueba en ninguna investigación o proceso judicial, administrativo y/o disciplinario.

14. **Comunicación de Inteligencia Electrónica (CIE**): Comunicación electrónica emitida por la UIF-Perú de carácter "Confidencial – Reservado" relacionado a un requerimiento de información solicitado por alguna entidad competente o personas naturales. Asimismo, la CIE será enviada desde un correo electrónico autorizado por la UIF.

15. **Oficial de Cumplimiento (OC):** El oficial de cumplimiento es la persona natural designada por el sujeto obligado, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del SPLAFT, de acuerdo con las funciones que le corresponden según la Ley N°27693, el reglamento de dicha ley y las que se desarrollen en las normas sectoriales (que emite la SBS para todos los SO y aquellas que emite la SMV para los sujetos obligados bajo el ámbito de su supervisión en coordinación con la SBS). Es la persona de contacto del sujeto obligado con el organismo supervisor y la UIF-Perú, y un agente en el cual se apoya el organismo supervisor para el ejercicio de la labor de supervisión del mencionado sistema. Los sujetos obligados que sean personas naturales puede ser su propio oficial de cumplimiento.

16. **Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS):** Procedimientos administrativos iniciados a los sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú, en el ejercicio de su potestad sancionadora atribuida a la SBS, a través de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, ante la existencia de indicios suficientes que podrían determinar la comisión de una infracción administrativa en dicha materia. De acuerdo a la normativa vigente, las sanciones son impuestas en primera instancia por la UIF-Perú y en segunda y última instancia administrativa por el Superintendente.

17. **Reporte de Acreditación (RA):** Documento emitido por la UIF-Perú, con el resultado del análisis efectuado sobre la documentación presentada por la persona intervenida a su ingreso o salida del país, a quien se le hubiere retenido dinero en efectivo o instrumentos financieros negociables emitidos al portador.

18. **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Documento elaborado y comunicado por el sujeto obligado o por un organismo supervisor a la UIF-Perú, cuando se detecten indicios de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. El ROS es un documento de trabajo reservado únicamente para el uso de la UIF-Perú en el inicio del tratamiento y análisis de la información contenida en dichos reportes y que luego del análisis e investigación respectiva, se tramitará al Ministerio Público en los casos en que se presuma haya vinculación con actividades de lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo.

19. **Reporte UIF (R-UIF):** Documento emitido por la UIF-Perú, sobre la base de la información contenida en uno o varios IIF, a solicitud del fiscal a cargo de la investigación por lavado de activos, sus delitos precedentes o financiamiento del terrorismo y sobre aquella información contenida en el informe que considere con relevancia penal dentro de su investigación. Tiene validez probatoria y es considerado como elemento indiciario o medio de prueba de la comisión del presunto delito de lavado de activos, sus delitos precedentes o de financiamiento del terrorismo, siempre y cuando exista decisión o disposición fiscal que así lo considere, de lo contrario dicho documento tendrá el tratamiento del IIF.

20. **Respuesta de Información del Exterior (RIE):** Es aquella transmisión de información confidencial entre agencias, con motivo de una solicitud de información del exterior de entidades homólogas u análogas del exterior en observancia de lo dispuesto por la legislación nacional vigente, los principios y mejores prácticas que rigen el intercambio de información entre las UIF del Grupo Egmont y/o lo estipulado por los MOU correspondientes, de ser el caso.

21. **Solicitud de Información al Exterior (SIEX):** Es aquella solicitud de información confidencial formulada por la UIF-Perú a entidades homólogas u análogas del exterior, en observancia de lo dispuesto por la legislación nacional vigente, los principios y mejores prácticas que rigen el intercambio de información entre las UIF del Grupo Egmont y/o lo estipulado por los MOU correspondientes, de ser el caso.

22. **SBS**: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

23. **Sujeto Obligado (SO):** Entidad pública, persona jurídica o natural obligada a informar a la UIF-Perú, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 29038, lo que incluye a las sucursales en el Perú de las personas jurídicas extranjeras que son sujetos obligados.

24. **UIF – Perú:** Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, unidad especializada de la SBS.

25. **Visita Preventiva:** Diligencia realizada por los supervisores de la UIF-Perú que tiene por finalidad constituirse en el domicilio de los sujetos obligados a informar que no están registrados ante la UIF-Perú, con el objeto de informarles respecto al marco normativo relativo al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para que implementen su Sistema de Prevención del LA/FT, mediante el registro y designación de su oficial de cumplimiento.

26. **Visita de Supervisión:** Diligencia realizada presencialmente por los supervisores de la UIF-Perú que tiene por finalidad constituirse en el domicilio de los sujetos obligados a informar registrados ante la UIF-Perú, con el objeto de evaluar la implementación de sus Sistemas de Prevención del LA/FT, conforme a lo dispuesto en el marco normativo de LA/FT.

27. **Supervisión Sin Desplazamiento**: Diligencia realizada de manera no presencial (a través de medios virtuales) por los supervisores de la UIF-Perú que tiene por finalidad evaluar la implementación del Sistema de Prevención del LA/FT de los sujetos obligados a informar registrados ante la UIF-Perú, conforme a lo dispuesto en el marco normativo de LA/FT.

28. **Retroalimentación**: Orientación técnica realizada por los supervisores al sujeto obligado con la finalidad que proceda a superar aquella (s) situación (es) identificada (s) que deben ser objeto de mejora.

29. **Monitoreo de Cumplimiento de Medidas Ordenadas por la UIF**: Actividad que consiste en el monitoreo y verificación de la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas dictadas a los sujetos obligados por la UIF-Perú.

30. **Monitoreo de Información del Sujeto Obligado**: Actividad que consiste en el monitoreo/actualización de la información del sujeto obligado en las bases de datos de la UIF-Perú, la misma que se originan (i) en el cumplimiento de las obligaciones de envío de información de los sujetos obligados, (ii) en el cumplimiento de la comunicación de la designación de oficiales de cumplimiento por parte de los sujetos obligados, o (iii) en la modificación de la actividad económica del sujeto obligado.

1. INFORMACIÓN DE OPERACIONES

Reportes de Operaciones Sospechosas

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) en el periodo comprendido entre enero de 2012 y mayo de 2021 ha recibido 88 414 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) por parte de los sujetos obligados a reportar.

Del número total de ROS recibidos desde enero de 2012 a mayo de 2021, la mayor participación por tipo de sujeto obligado está representada por los Bancos con 35%, Notarios Públicos con 27% y las Empresas de Transferencia de Fondos con 11%.

Número de ROS recibidos anualmente – enero de 2012 a mayo de 2021

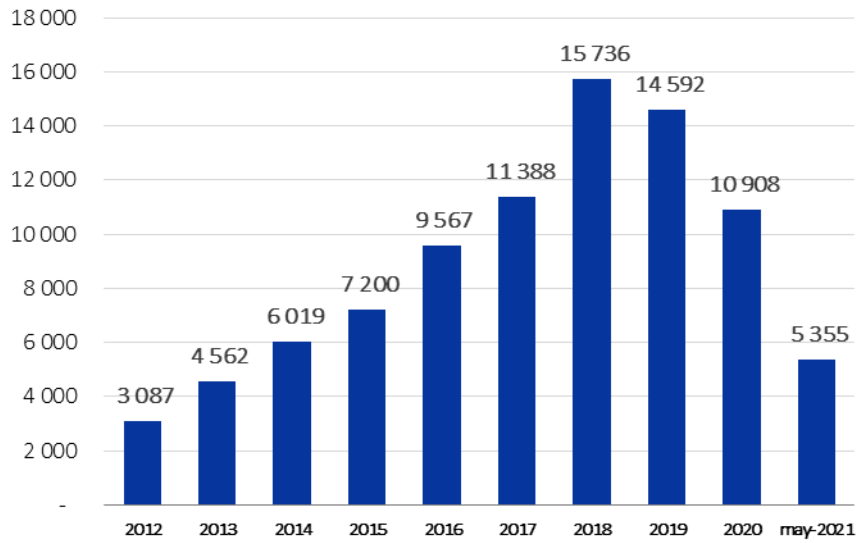

ROS recibidos por Tipo de Sujeto Obligado – enero de 2012 a mayo de 2021

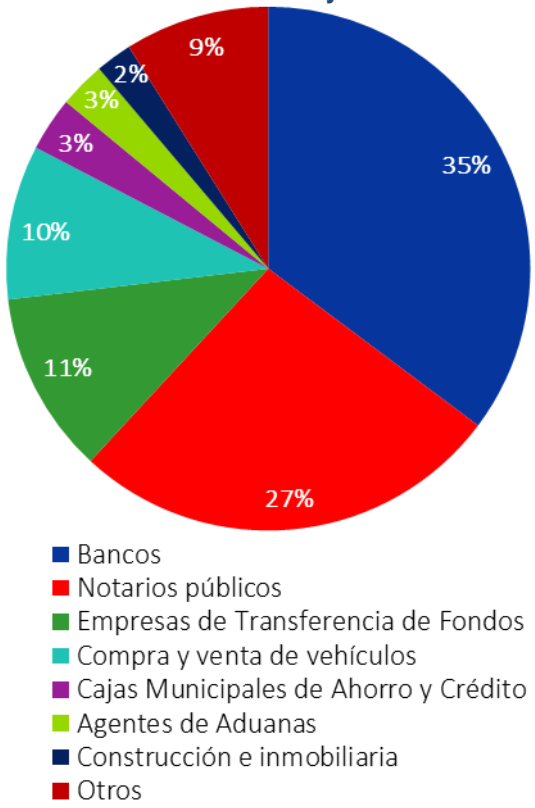

En los últimos doce (12) meses a mayo de 2021, la cantidad de ROS remitidos a la UIF se distribuye principalmente entre los siguientes sectores: Bancos con una participación mayoritaria de 34%, Notarios públicos con 29%, Agentes de aduanas con 9% y Compra y venta de vehículos con 7%, entre otros.

ROS recibidos por Tipo de Sujeto Obligado – junio de 2020 a mayo de 2021

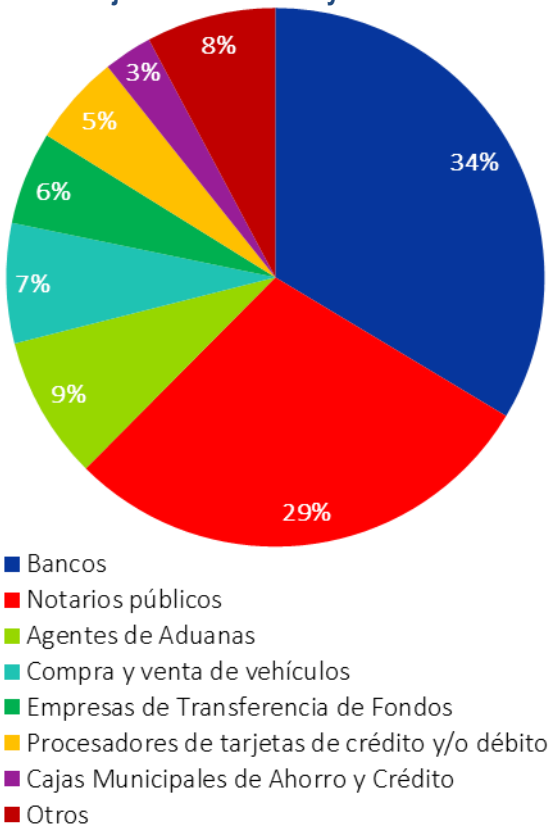

Por otro lado, del total de ROS recibidos entre enero de 2012 a mayo de 2021, la ubicación donde se realizó la operación no fue reportada en un 17%, se reportó en el Departamento de Lima en un 52%, y en otros Departamentos en un 31%, de estos últimos, los que tuvieron mayor representación fueron: Callao, Arequipa, La Libertad y Tacna.

ROS recibidos por Ubicación Geográfica – enero de 2012 a mayo de 2021

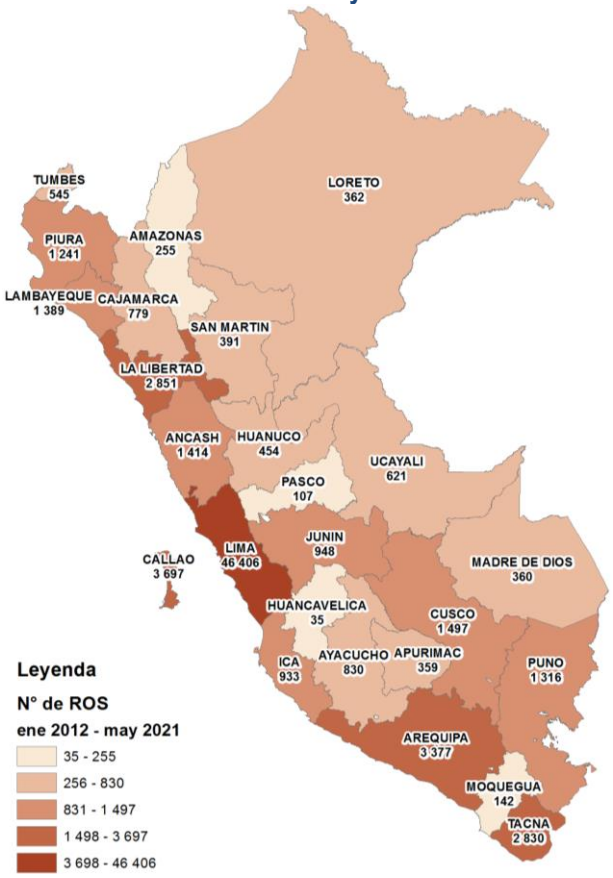

2. INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA FINANCIERA

2.1. Comunicaciones de Inteligencia Financiera

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), en el período comprendido entre enero de 2012 y mayo de 2021, ha enviado 10 418 comunicaciones, de las cuales 8 079 corresponden a Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional[1], 1 728 a Comunicaciones de Inteligencia Financiera Internacional[2] y 611 a Comunicaciones con Valor Probatorio[3], siendo 10 031 de tipo inicial y 387 de tipo ampliatorio.

Número de Comunicaciones enviadas anualmente – enero de 2012 a mayo de 2021

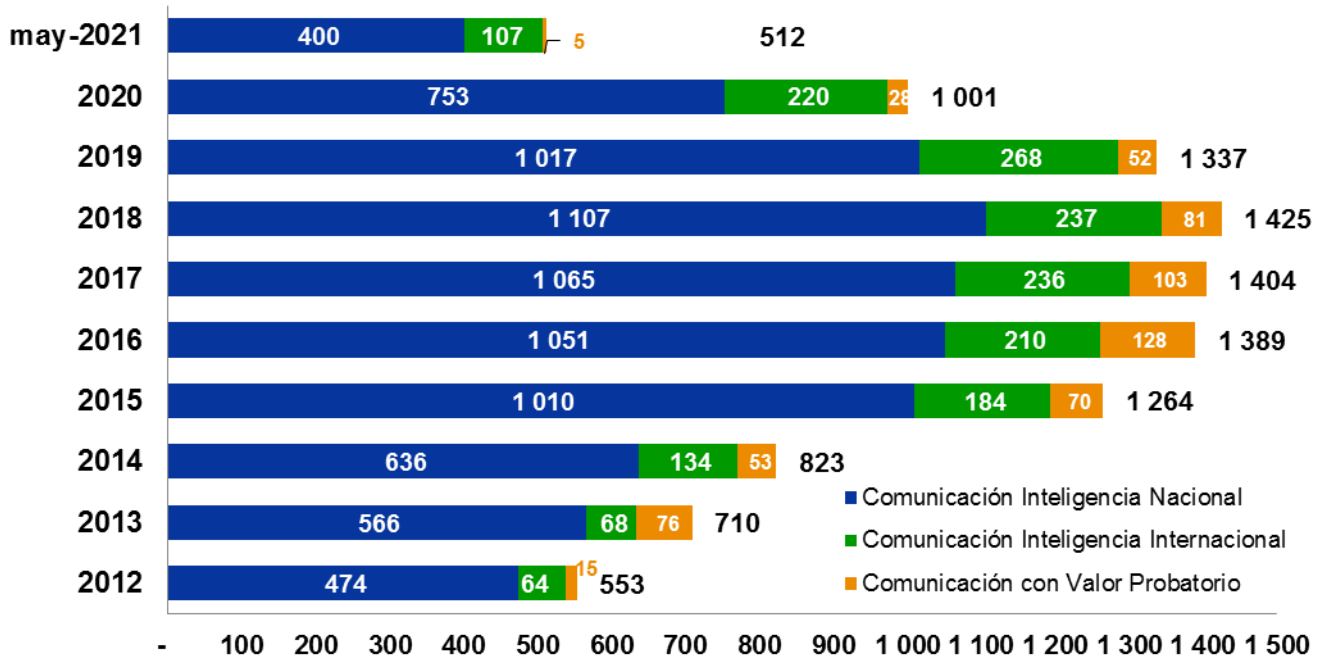

[1]Comprende los siguientes documentos enviados por la UIF-Perú: Informe de Inteligencia Financiera (IIF), Informe de Inteligencia para el Levantamiento de Reservas (IILR), Informe Interno (II), Nota de Inteligencia Financiera (NIF), Nota de Inteligencia Financiera Espontanea (NIFE) y Solicitud Interna de Información (SII)

[2]Comprende los siguientes documentos recibidos/enviados de/a entidades internacionales: Respuestas de información del Exterior (RIE), Solicitud de información al Exterior (SIEX) y Comunicación Espontánea al Exterior (CEAX).

[3]Comprende los siguientes documentos enviados por la UIF-Perú: Reporte UIF y Reporte de Acreditación. Estos documentos podrían ser usados en una investigación o proceso penal.

2.2. Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional, Internacional y con Valor Probatorio

Las Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional y con Valor Probatorio enviadas por la UIF-Perú en el período de enero de 2012 a mayo de 2021 son 8 690, siendo 8 378 de tipo inicial y 312 de tipo ampliatorio.

Por otro lado, respecto al intercambio de información internacional se han tramitado 932 solicitudes de información al exterior, se han enviado 579 respuestas de información al exterior y 217 comunicaciones espontáneas.

Número de Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional y con Valor Probatorio remitidos anualmente – enero de 2012 a mayo de 2021

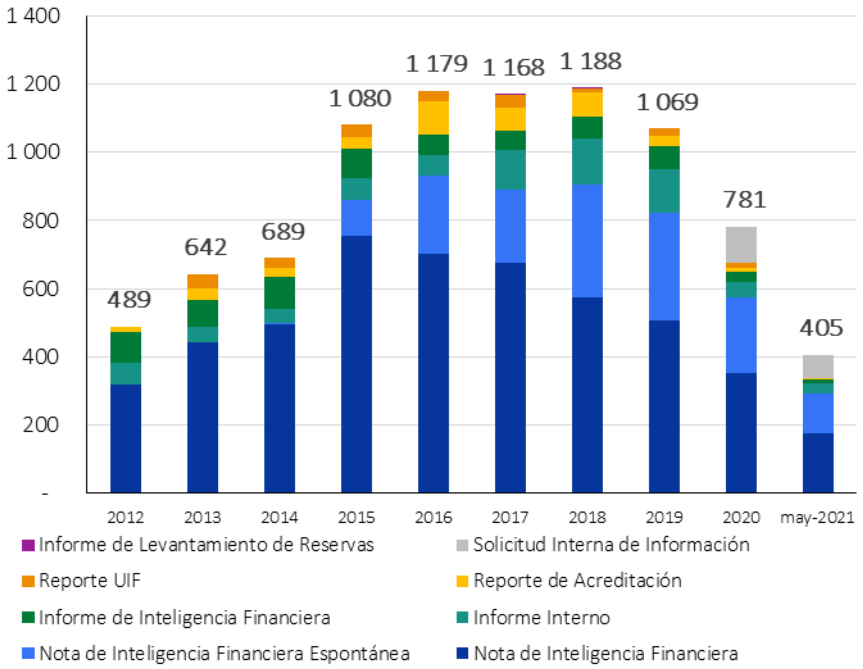

Número de Comunicaciones de Inteligencia Financiera Internacional – enero de 2012 a mayo de 2021

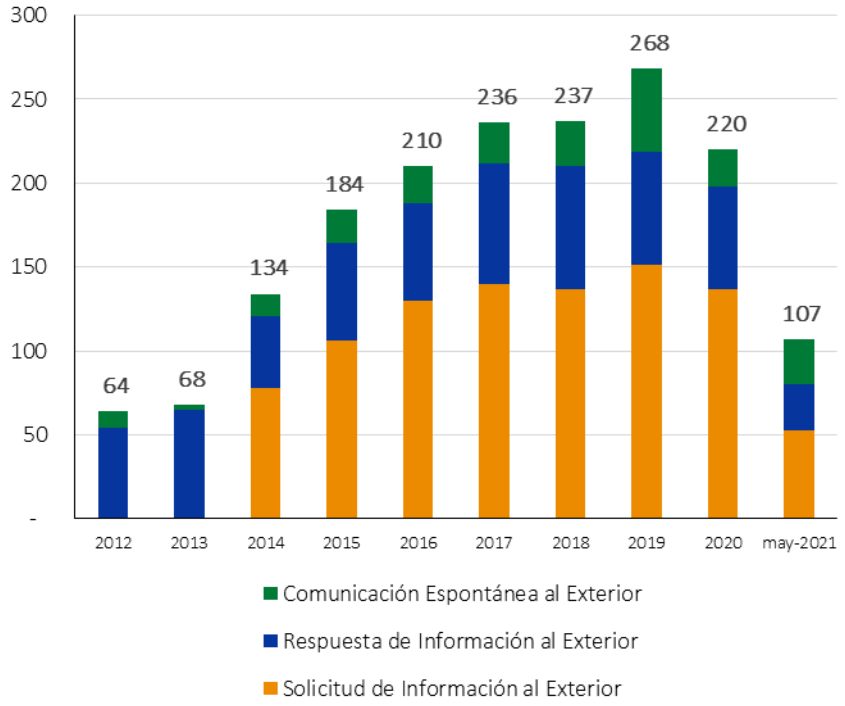

2.3. Informes de Inteligencia Financiera

Los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) emitidos por la UIF-Perú desde enero de 2012 a mayo de 2021 involucran en total US$ 14 478 millones. En cuanto al monto involucrado por delitos precedentes identificados en los IIF, la mayor participación corresponde a minería ilegal (57%), seguido de defraudación tributaria (10%), tráfico ilícito de drogas (10%), delitos contra la administración pública (10%) y entre otros (13%).

Monto Involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera por Delito Precedente - enero de 2012 a mayo de 2021

Posible Delito vinculado	Acumulado: ene 2012 a may 2021		12 meses: jun 2020 – may 2021	
	Nº de IIF	Total Millones US$	Nº de IIF	Total Millones US$
Minería ilegal	63	8 321	4	1 365
Defraudación tributaria	44	1 457	-	-
Tráfico ilícito de drogas	109	1 411	2	102
Delitos contra la administración pública (corrupción de funcionarios y enriquecimiento ilícito)	173	1 407	11	29
Defraudación de rentas de aduanas / contrabando	52	493	3	11
Delitos contra el orden financiero y monetario	17	428	1	.04
Delitos contra el patrimonio[4]	41	123	5	4
Tala ilegal de madera	2	103	-	-
Proxenetismo	6	10	1	2
Trata de personas	3	2	-	-
Otros	131	723	3	54
Total	**641**	**14 478**	**30**	**1 566**

[4] Incluye los siguientes delitos: Delitos contra el patrimonio, delitos contra el patrimonio agravados, estafa/fraude.

En cuanto a las tipologías de LA/FT identificadas en los IIF, entre enero de 2012 a mayo de 2021 el monto involucrado de los IIF que tienen como tipología al uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero - oro ilegal y otros minerales representa el 42% del total acumulado, seguido de los IIF que tienen como tipología fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión con un 15%.

Monto involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera por Tipologías de LA/FT – enero de 2012 a mayo de 2021

Tipología	Acumulado: ene 2012 a may 2021		12 meses: jun 2020 a may 2021	
	Nº de IIF	Total Millones US$	Nº de IIF	Total Millones US$
Uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales)	46	6 058	1	111
Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión[5]	138	2 328	12	561
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas o subvaluadas	74	1 591	5	851
Depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado	49	1 440	2	3
Utilización de empresas de fachada	29	560	-	-
Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través del Sistema de las Empresas de Transferencias de Fondos (ETFs)	24	324	1	0.4
Uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles	50	322	1	1
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de servicios, no concordantes o relacionados con servicios sobrevalorados o subvaluados[6]	17	187	-	-
Utilización de fondos ilícitos o no justificados para disminuir el endeudamiento o capitalizar empresas legítimas	15	97	-	-
Arbitraje cambiario nacional y/o internacional o mediante transporte de dinero ilícito o no justificado	7	95	-	-
Inversión extranjera ficticia en una empresa local con fondos ilícitos o no justificados	1	90	-	-
Uso de recursos ilícitos o no justificados destinados a la inversión en el sector construcción o inmobiliario	16	42	-	-
Utilización de organizaciones sin fines de lucro para el lavado de dinero	2	35	1	33
Uso de identificación o documentos falsos o utilización de testaferros	9	29	1	4
No identificada	84	864	2	2
Otros	80	416	4	0.3
Total	**641**	**14 478**	**30**	**1 566**

[5] Incluye las siguientes tipologías: Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión, Incremento inusual de fondos en efectivo no justificados que son colocados en el sistema financiero nacional y Utilización del sistema financiero para ingresar y transferir fondos.

[6] Incluye las siguientes tipologías: Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas y Subvaluación de mercaderías.

2.4. Reportes de Operaciones Sospechosas incluidos en Informes y Notas de Inteligencia Financiera

Durante el periodo de enero de 2012 a mayo de 2021, los Reportes de Operaciones Sospechosas incluidos en Informes y Notas de Inteligencia Financiera emitidos por la UIF ascendieron a 10 051, siendo los años que presentan mayor cantidad de ROS diseminados el 2017 con 1 493 ROS y el 2019 con 1 377 ROS. Del total de ROS diseminados, 2 312 (23%) formaron parte de Informes de Inteligencia Financiera, 4 683 (47%) se consideraron en Notas de Inteligencia Financiera (NIF) y 3 056 (30%) se incluyeron en Notas de Inteligencia Financiera Espontánea (NIFE).

ROS incluidos en IIF, NIF y NIFE – enero de 2012 a mayo de 2021

Año	N° de ROS incluidos en IIF	N° de ROS incluidos en NIF	N° de ROS incluidos en NIFE	Total ROS divulgados	Porcentaje del total de ROS recibidos
2012	252	115	-	367	12%
2013	206	203	-	409	9%
2014	362	449	2	813	14%
2015	300	618	441	1 359	19%
2016	261	410	462	1 133	12%
2017	202	653	638	1 493	13%
2018	282	594	427	1 303	8%
2019	258	695	424	1 377	9%
2020	125	644	300	1 069	10%
may-2021	64	302	362	728	14%
Total	**2 312**	**4 683**	**3 056**	**10 051**	**-**

Es importante resaltar que del total de Reportes de Operaciones Sospechosas incluidos en Informes de Inteligencia Financiera de enero de 2012 a mayo de 2021 (2 312), el 68% fueron reportados por los bancos, seguido de los notarios públicos 7%, empresas de transferencia de fondos 6%, empresas dedicadas a las compra y venta de vehículos 3%, cajas municipales de ahorro y crédito 3%, agentes de aduanas 2%, entre otros sectores 11%.

ROS incluidos en IIF por Tipo de Sujeto Obligado – enero de 2012 a mayo de 2021

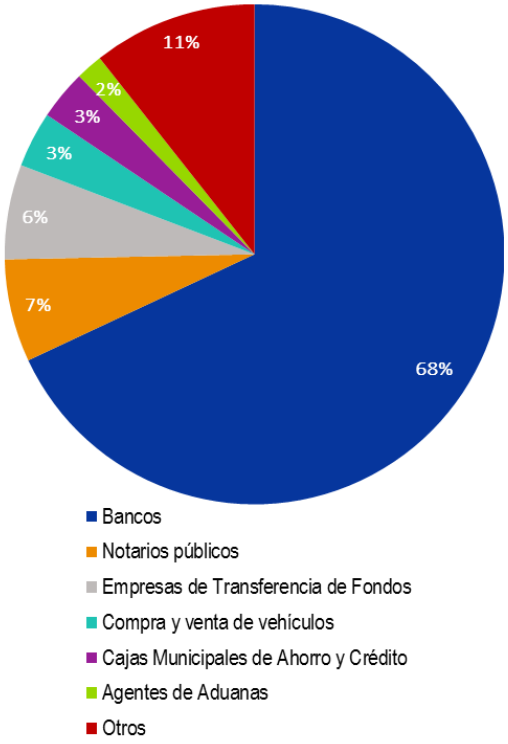

3. SENTENCIAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (actualizado a diciembre de 2019)

3.1. Reportes de Operaciones Sospechosas e Informes de Inteligencia que concluyeron en sentencias condenatorias por Lavado de Activos

Durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2019, se emitieron un total de 126 sentencias condenatorias en materia de lavado de activos, de las cuales 15 utilizaron información contenida en 23 Informes de Inteligencia Financiera. Asimismo, cabe indicar que los Informes de Inteligencia Financiera utilizados en las sentencias, incluyeron información de 76 ROS.

Número de ROS e IIF que concluyeron en Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos – enero de 2012 a diciembre de 2019

Año	N° de sentencias condenatorias	N° de sentencias condenatorias que utilizaron IIF	N° de IIF utilizados	N° de ROS incluidos en los IIF
2012	9	-		-
2013	15	5	8	20
2014	8	-	-	-
2015	15	3	3	3
2016	10	1	3	21
2017	11	2	3	28
2018	32	2	1	1
2019	26	2	5	3
Total	**126**	**15**	**23**	**76**

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

Cabe indicar, que el 50% de ROS incluidos en IIF que concluyeron en sentencias condenatorias de lavado de activos fueron remitidos por los bancos, 17% por los notarios públicos, 10% por las empresas de transferencia de fondos, 8% por cajas municipales de ahorro y crédito, 4% empresas de seguros y reaseguros, 3% compra y venta de vehículos, 3% construcción e inmobiliaria y 1% casinos y tragamonedas.

ROS incluidos en IIF que concluyeron en Sentencias de Lavado de Activos por Tipo de Sujeto Obligado – enero de 2012 a diciembre de 2019

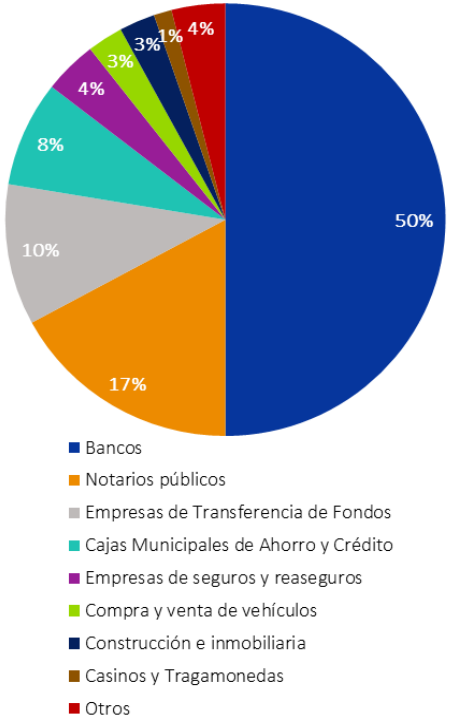

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

3.2. Sentencias condenatorias por Delito Precedente

Por su parte, el delito precedente con mayor incidencia vinculado a las sentencias condenatorias de lavado de activos de enero de 2012 a diciembre de 2019 fueron los delitos contra la Salud Pública (39 sentencias relacionadas al Tráfico ilícito de drogas), seguido de los delitos contra el patrimonio (23 sentencias). Cabe indicar que una sentencia, puede tener más de un delito precedente relacionado.

Número de Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos por Delito Precedente – enero de 2012 a diciembre de 2019

Delito Precedente	N° de Sentencias Condenatorias por LA
Tráfico ilícito de drogas	49
Delitos contra el patrimonio	32
Delitos contra la administración pública	18
Delitos contra la fe pública	14
Minería ilegal	5
Delitos tributarios	3
Delitos aduaneros	2
Delitos ambientales - otros	1
Delitos contra el orden financiero y monetario	1
Delitos contra el estado y la defensa nacional	1
Delitos de terrorismo	1
Delitos contra la libertad	1
No determinado	14
Total	**142**

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

3.3. Sentencias Condenatorios por Modalidad

La modalidad de lavado de activos más recurrentes son actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia (76%), seguido de los actos de transporte de dinero de origen ilícito (24%).

Número de Casos Condenatorios según modalidad de Lavado de Activos – enero de 2012 a diciembre de 2019

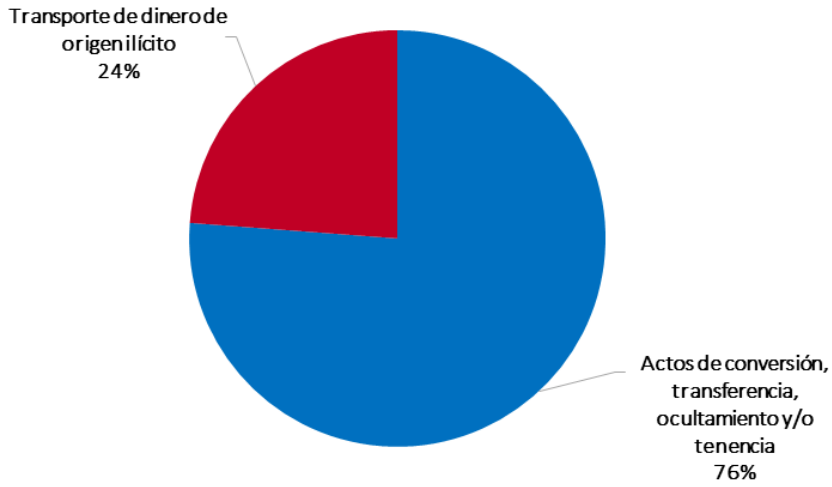

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

3.4. Personas sentenciadas condenatorias por Lavado de Activos

Del total de sentencias condenatorias por lavado de activos (126), se sentenció a un total de 212 personas naturales y 4 personas jurídicas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Sentencias y Personas condenadas por Lavado de Activos – enero de 2012 a diciembre de 2019

Año	N° de sentencias	N° de PN condenadas	N° de PJ condenadas
2012	9	11	0
2013	15	26	0
2014	8	22	3
2015	15	32	0
2016	10	13	0
2017	11	17	0
2018	32	42	1
2019	26	49	0
Total	**126**	**212**	**4**

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

4. CONGELAMIENTO DE FONDOS U OTROS ACTIVOS, DECOMISOS, PÉRDIDA DE DOMINIO E INCAUTACIONES

4.1. Congelamiento de Fondos u otros Activos en casos de Lavado de Activos

La UIF-Perú tiene como competencia legal aplicar de manera excepcional la medida de Congelamiento de Fondos u otros Activos en los casos vinculados al delito de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, conforme al numeral 11 del artículo 3 de la Ley N° 27693 y sus modificatorias. De las medidas de congelamiento dispuestas en diversos casos, durante el periodo comprendido entre abril de 2012 y mayo de 2021, se ha obtenido la convalidación judicial de 81 casos, por un monto total de US$ 48 774 833. Cabe señalar que los casos de congelamiento de fondos que presentan como posible delito precedente el de corrupción, concentran el 68% del monto total de fondos congelados que fueron convalidados judicialmente. A continuación se presenta un mayor detalle:

Congelamiento de Fondos u otros Activos Convalidados Judicialmente por Posible Delito Precedente por año en que se iniciaron los casos – abril de 2012 a mayo de 2021

Delito Precedente	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	may-2021	Total general	Monto total en US$
Corrupción	-	1	1	-	1	11	8	6	1	-	29	33 141 116
TID	2	1	2	2	3	1	2	-	2	-	15	4 534 088
Estafa	-	-	-	-	1	3	-	4	2	-	10	4 393 561
Crimen Organizado	1	3	-	-	-	-	-	2	-	-	6	3 136 679
Fraude Administración Personas Jurídicas	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1 463 979
Defraudación Tributaria	-	-	-	-	-	-	1	2	-	-	3	921 428
No Se Precisa	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	3	549 447
Tráfico de personas	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	133 241
Phishing	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	100 977
Asociación Ilícita Para Delinquir	-	-	-	2	1	-	-	-	-	-	3	99 113
Enriquecimiento Ilícito	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	64 716
BEC y fraude financiero	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	61 551
Fraude internacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	45 354
Minería Ilegal	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2	39 945
Fraude	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	28 737
Extorsión	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	26 621
Terrorismo y TID	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	18 838
Peculado	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	15 444
Total general	**3**	**6**	**3**	**8**	**6**	**17**	**12**	**17**	**9**	**0**	**81**	**48 774 833**

Asimismo, de los casos convalidados, el Poder Judicial ha dictaminó dejar sin efecto el congelamiento de 9 casos, por un monto total de US$ 8 467 902.

Por otro lado, a 13 casos de congelamiento de fondos se les aplicaron medidas de sustitución por un monto total de US$ 20 969 715, bajo las modalidades de incautación, embargo, bloqueo y/o inmovilización.

Número y monto de medidas de sustitución aplicadas al Congelamiento de Fondos u otros Activos – abril de 2012 a mayo de 2021

Medida aplicada	N° Congelamiento	Total US$
Incautación	8	14 243 745
Embargo, Bloqueo e Inmovilización	1	6 553 217
Embargo	2	148 370
Bloqueo	1	22 012
Bloqueo e inmovilización	1	2 371
Total	**13**	**20 969 715**

Fuente: Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

4.2. Congelamiento de Fondos u otros Activos en casos de Lavado de Activos por Subsistema Fiscal del Ministerio Público

De los casos de congelamiento convalidados, 61 fueron iniciados por subsistemas fiscales del Ministerio Público en el período de abril de 2012 a mayo de 2021, los 20 casos restantes fueron a iniciativa de la UIF. Los subsistemas con mayor incidencia de casos convalidados fueron la FISLAAPD[7] (53% número de congelamientos y 55% monto US$) y la FCDF[8] (17% número de congelamientos y 40% monto US$), los otros subsistemas[9] tienen una participación de 30% respecto al número de congelamientos y 5% respecto al monto.

Número y Monto de Congelamiento de Fondos u otros Activos por Subsistema Fiscal– abril de 2012 a mayo de 2021

	Congelamiento anual			Congelamiento total	
Fiscalía	**Año**	**N°**	**US$**	**N°**	**Monto en US$**
FISLAAPD	2014	1	4 847	33	19 847 275
	2015	6	2 166 337		
	2016	4	2 606 775		
	2017	6	7 678 079		
	2018	7	2 234 208		
	2019	7	5 044 416		
	2020	2	112 613		
FCDF	2015	1	22 012	10	14 213 928
	2017	4	11 562 975		
	2018	2	1 809 612		
	2019	3	819 328		
FSCEDLA	2020	2	596 664	2	596 664
FPP	2013	2	60 972	3	552 640
	2016	1	491 668		
FETID	2012	2	342 269	2	342 269
FECOR	2012	1	8 310	9	300 800
	2013	4	46 252		
	2014	1	217 501		
	2016	1	17 221		
	2019	2	11 517		
FSCECOR	2020	2	168 478	2	168 478
Total general		**61**	**36 022 055**	**61**	**36 022 055**

Fuente: Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

[7] FISLAAPD: Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio.
[8] FCDF: Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
[9] FPP: Fiscalía Provincial Penal, FETID: Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas, FECOR: Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada, FSCEDLA: Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, FSCECOR: Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.

4.3. Decomisos por sentencias de Lavado de Activos de casos de TT y TI[10]

El total de bienes decomisados por sentencias de lavado de activos por caso de Transporte transfronterizo (TT) y Transporte Interno (TI) de dinero durante el periodo de enero de 2012 y diciembre de 2019 asciende a US$ 12 620 698, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Decomisos de Activos y Fondos por Sentencias de Lavado de Activos – enero de 2012 a diciembre de 2019

Año	Suma de Monto Total USD ($)
2012	409 000
2013	768 310
2014	89 350
2015	632 172
2016	1 026 541
2017	893 562
2018	351 716
2019	8 450 047
Total	**12 620 698**

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

[10] La información de decomisos que se presenta está actualizada al segundo trimestre del 2018.

5. PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

5.1. Supervisión In situ y Extra situ

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), en el periodo comprendido entre enero de 2012 a mayo de 2021, ha realizado 7 238 procesos de supervisión a los sujetos obligados a reportar, de los cuales 3 956 corresponden a actividades de monitoreo de información del sujeto obligado en UIF(*), 1 823 a visitas de supervisión, 1 035 a visitas preventivas, 259 a retroalimentaciones, 84 a actividades de monitoreo del cumplimiento de medidas ordenadas por la UIF, y 81 a actividades de supervisiones sin desplazamiento.

Procesos de Supervisión In Situ y Extra Situ – enero de 2012 a mayo de 2021

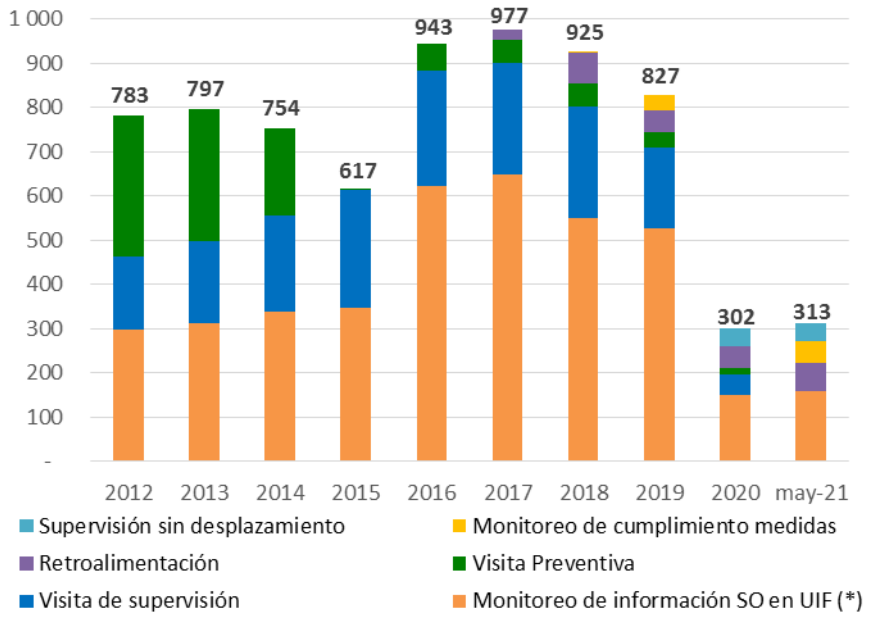

(*) Denominadas extra-situ en boletines anteriores.

Del total de procesos de supervisión realizados entre enero de 2012 a mayo 2021, a excepción de las actividades de monitoreo de información del SO en UIF, la mayor participación por tipo de sujeto obligado está representada por los que se dedican a la construcción e inmobiliaria (44%), compraventa de divisas (18%), compraventa de vehículos (11%), notarios públicos (7%), cooperativas de ahorro y crédito (6%), comercialización de joyas, metales y piedras preciosas (5%), préstamos y empeño (3%) y otros (7%).

Procesos de Supervisión In Situ por Tipo de Sujeto Obligado – enero de 2012 a mayo de 2021

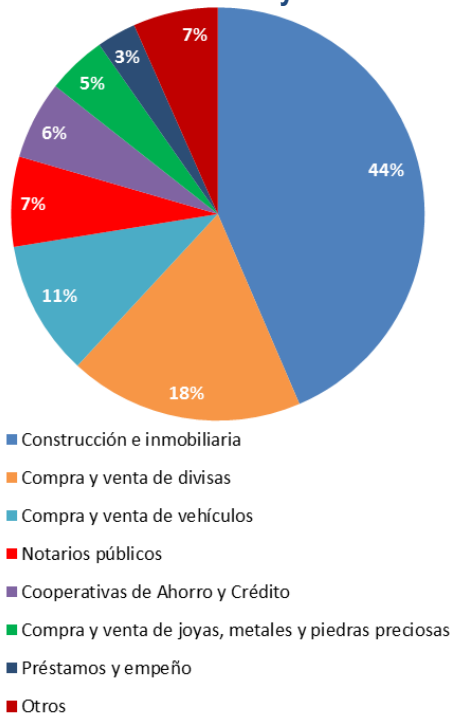

Sin embargo, en los últimos doce (12) meses a mayo de 2021, la mayor participación por tipo de sujeto obligado está representada por los que se dedican a la compra y venta de divisas con 29%, préstamos y empeño 16%, construcción e inmobiliaria 13%, la compra y venta de vehículos 10%, los notarios públicos 9%, las cooperativas de ahorro y crédito 9%, las empresas mineras de 5%, comercialización de maquinaria y equipos 4%, entre otros.

Procesos de Supervisión por Tipo de Sujeto Obligado – junio de 2020 a mayo de 2021

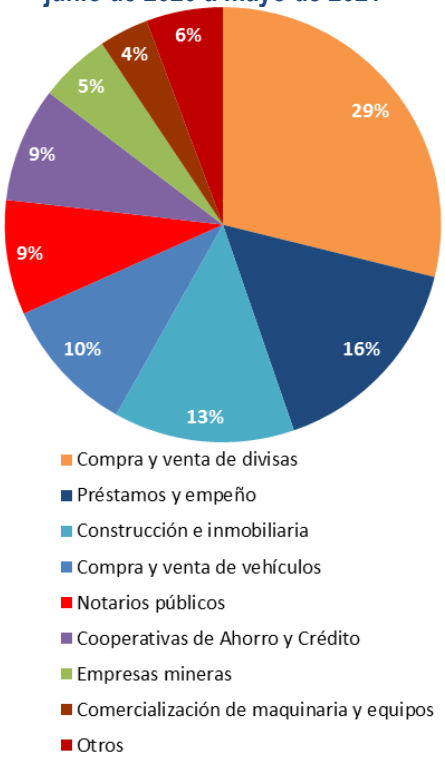

La mayor cantidad de procesos de supervisión realizados entre enero de 2012 a mayo 2021, a excepción de las actividades de monitoreo de información del SO en UIF, se realizaron en SO ubicados en el Departamento de Lima con una participación de 51% (1 666 procesos de supervisión). Otros departamentos que presentan alto porcentaje son La Libertad, Cusco, Ucayali, Piura, San Martin y Arequipa.

Procesos de Supervisión por Ubicación Geográfica - enero de 2012 a mayo de 2021

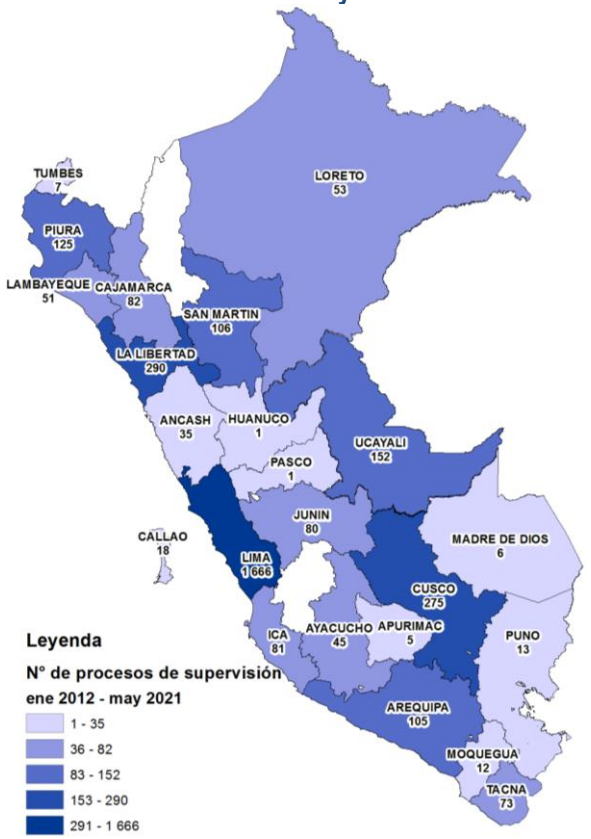

Asimismo, en el último año a mayo del 2021 el total de procesos de supervisión realizados, a excepción de las actividades de monitoreo de información del SO en UIF, se han llevado a cabo con mayor incidencia en SO ubicados en Lima (59%), seguido de Arequipa (8%), Junín (6%), La Libertad (5), Cusco (4%) y otros (19%).

Procesos de Supervisión por Ubicación Geográfica – junio de 2020 a mayo de 2021

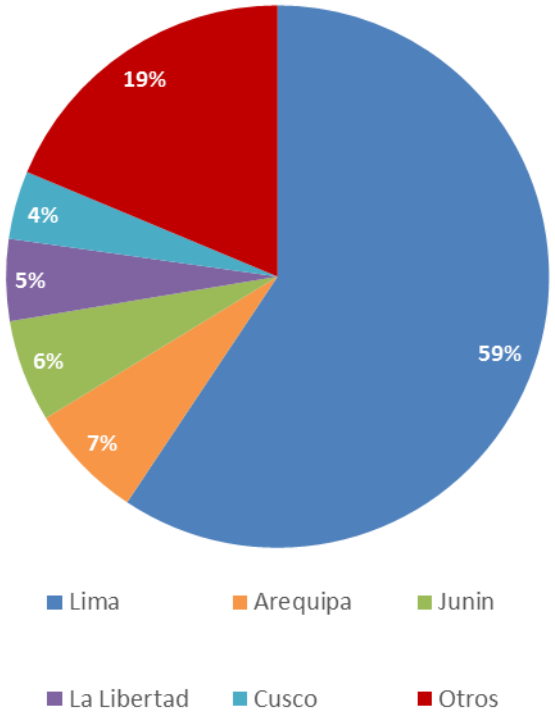

5.2. Procedimientos Administrativos Sancionadores

Desde enero de 2012 se han iniciado 1 425 Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) a los sujetos obligados a informar bajo la supervisión de la UIF-Perú, habiéndose resuelto el 96% de los casos y encontrándose el 4% restante pendiente de la Resolución de Primera Instancia.

Procedimientos Administrativos Sancionadores – enero de 2012 a mayo de 2021

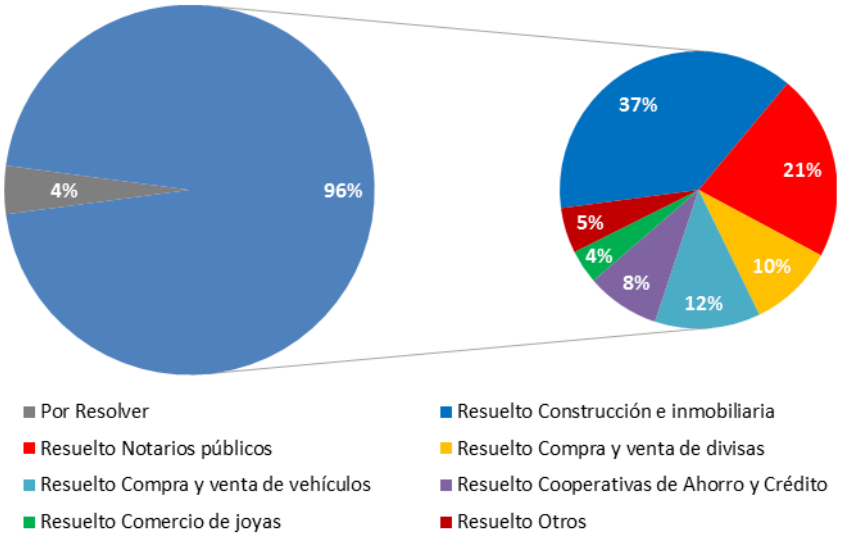

Considerando el total de los PAS resueltos, la mayor incidencia por tipo de sujeto obligado, corresponde a los sujetos obligados dedicados a la construcción e inmobiliaria, notarios públicos, compra y venta de divisas, compra y venta de vehículos, cooperativas de ahorro y crédito, y comercio de joyas.

6. OFICIALES DE CUMPLIMIENTO Y CAPACITACIONES

6.1. Oficiales de Cumplimiento

Los sujetos obligados a informar deben designar un oficial de cumplimiento considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente y comunicar a la UIF-Perú esta designación adjuntando los documentos que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, a efectos que ésta emita los códigos de seguridad que les permita el desarrollo de sus funciones.

Número de Oficiales de Cumplimiento vigentes al cierre de cada año-diciembre de 2012 a mayo de 2021

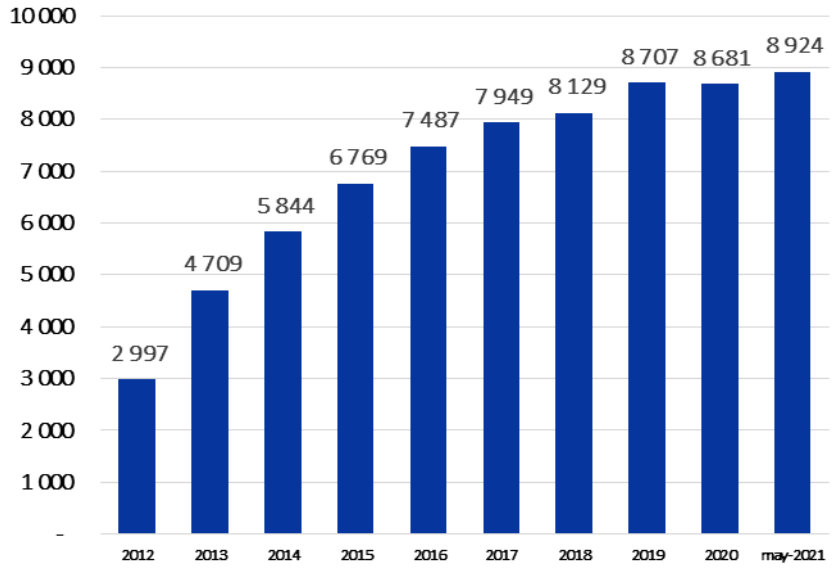

Al mes de mayo de 2021, existe un total de 8 924 sujetos obligados que cuentan con un oficial de cumplimiento registrado y vigente en la UIF-Perú, de los cuales 1 171 se dedican de forma exclusiva a la administración del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Oficiales de Cumplimiento por tipo de Sujeto Obligado a mayo de 2021

Cabe indicar, que la mayor participación por tipo de sujeto obligado está representada por las empresas de construcción e inmobiliaria (38%), compra y venta de divisas (10%), corredores de seguros (7%), notarios públicos (6%), empresas mineras (5%), organizaciones sin fines de lucro (4%), compra y venta de joyas, metales y piedras preciosas (4%), compra y venta de vehículos (3%), casinos y tragamonedas (3%), cooperativas de ahorro y crédito (3%), agentes de aduanas (3%) y agentes inmobiliarios (2%).

Por otro lado, la mayor cantidad de oficiales de cumplimiento se encuentran ubicados en el Departamento de Lima con 58% (5 159 oficiales de cumplimiento). Los otros Departamentos con mayor participación de oficiales de cumplimiento son La Libertad, Arequipa, Puno, Callao, Piura, Ica y Cusco.

Oficiales de Cumplimiento por Ubicación Geográfica a mayo de 2021

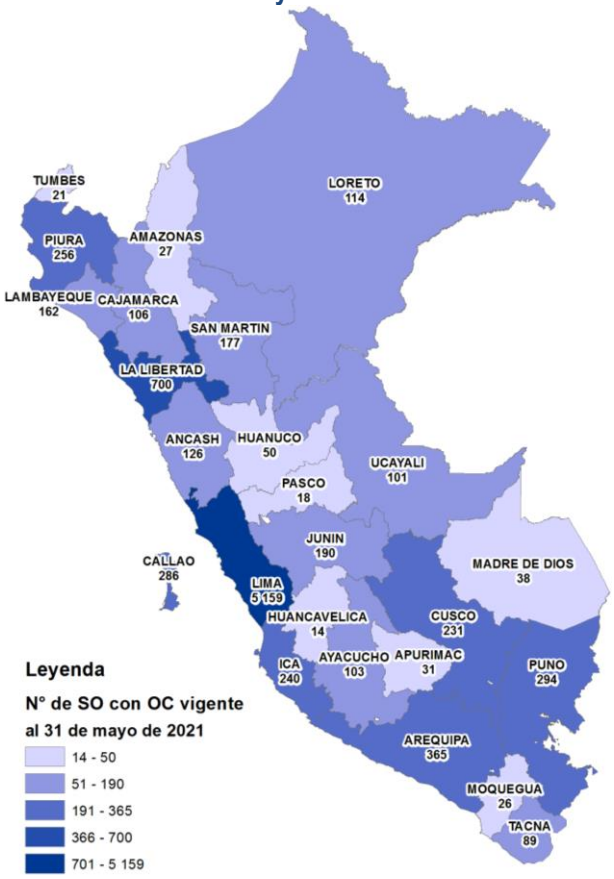

6.2. Capacitaciones

En el periodo comprendido entre enero de 2012 a mayo de 2021, la UIF-Perú ha realizado 558 eventos de capacitación dirigidos a los sujetos obligados a reportar, entidades supervisoras, instituciones y funcionarios del Estado, entre otros. Asimismo, han asistido 39 992 personas a capacitarse en materia del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) principalmente.

Capacitaciones y Personas Capacitadas sobre el Sistema de Prevención de LA/FT – enero de 2012 a mayo de 2021

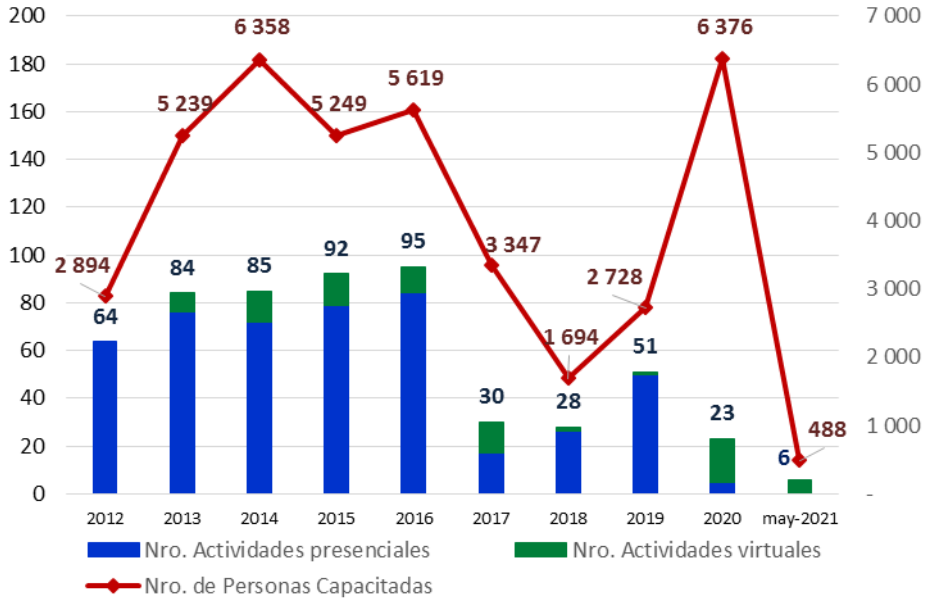

En cuanto a la ubicación geográfica, del total de eventos de capacitación realizados, el 15% (85 eventos) se realizó de manera virtual, y de los eventos de capacitación presenciales la mayor participación de estos se llevaron a cabo en el Departamento de Lima con 40% (223 eventos). Otros departamentos que presentan alta participación son Piura, Cusco, La Libertad, Lambayeque y Arequipa.
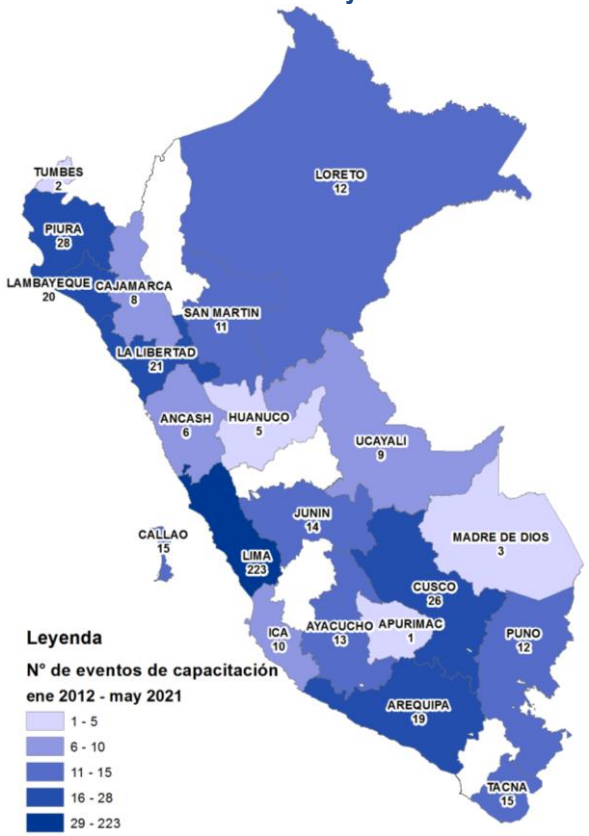
Capacitaciones por Ubicación Geográfica - enero de 2012 a mayo de 2021